

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 1 de 45

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA
Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Programa 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e
Innovación de Bogotá Región - CTIB**

**CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN PRIMARIA:
CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL 2600 CAMPUS CTIB**

Julio 2026

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB	
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	
	Página 2 de 45	

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DEFINICIONES TÉCNICAS	6
3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	20
3.1. DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA	20
3.2. REQUISITOS HABILITANTES	21
3.3. POSTULACIÓN	35
3.3.1. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES	36
3.4. HABILITACIÓN	38
3.5. CONFORMACIÓN LISTA DE ELEGIBLES	39
4. OTRAS DISPOSICIONES	40
5. CRONOGRAMA	43
6. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT	44
7. VEEDURÍA CIUDADANA	44
8. PROPIEDAD INTELECTUAL	44
9. CONFIDENCIALIDAD	44
10. INDEMNIDAD	45
11. RELACIÓN DE FORMATOS	45

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 3 de 45

1. INTRODUCCIÓN

El 2600 Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá-Región (2600 Campus CTIB) es una apuesta de ciudad liderada por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA), junto con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), Corferias, Compensar y Cafam, materializada mediante el Convenio 944 de 2023. Se trata de un proyecto de renovación urbana que transformará 247 hectáreas de la ciudad en un ecosistema de ciencia, tecnología e innovación (CTel), con una inversión inicial de \$535 mil millones de pesos. Su edificio sede, cuya operación está prevista para 2028, tendrá capacidad para albergar a más de 270 empresas tecnológicas y formar a 3.000 personas al año, consolidando a Bogotá como un referente regional e internacional en innovación.

Antes de la entrada en operación del edificio sede, ATENEA y las entidades socias desarrollan una fase de pilotaje denominado Programa 2600 Campus CTIB entre 2026 y 2028, organizado en tres cohortes sucesivas. El propósito es probar y ajustar, a menor escala, el modelo de servicios que en el futuro operará en el edificio sede, de manera que cuando este entre en funcionamiento, el modelo de acompañamiento a emprendimientos y empresas ya esté validado y sea sólido, pertinente y eficiente. Aunque la fase de pilotaje tiene un alcance acotado, sus resultados beneficiarán de forma más amplia al tejido empresarial y al ecosistema de ciencia, tecnología e innovación de Bogotá-Región.

Para poner en marcha estas rutas de atención, el Programa 2600 Campus CTIB opera bajo un modelo en el que participan distintos actores con roles complementarios: ATENEA lidera el programa y define sus condiciones; las entidades socias aportan respaldo institucional y recursos; los integradores articulan la oferta de servicios interna y de terceros; los prestadores de servicios ejecutan las actividades específicas de acompañamiento y el Equipo de Gestión del Modelo de Acompañamiento (GMA) coordina técnicamente todo el proceso junto a cada emprendimiento o empresa beneficiaria.

El Programa 2600 Campus CTIB está dirigido a cuatro tipologías de usuario: i. emprendimientos de base científica y tecnológica, que transforman conocimiento científico o tecnológico en productos o servicios innovadores; ii. emprendimientos de alto impacto, con modelos de negocio escalables y crecimiento acelerado comprobado; iii. MiPymes con necesidades de innovación, es decir, micro, pequeñas y medianas empresas interesadas en fortalecer su competitividad a través de la ciencia, la tecnología y la innovación y iv. grandes empresas con necesidades de innovación.

En el marco de lo anterior, se han establecido cinco apuestas estratégicas: i. la

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 4 de 45

creación y prueba del modelo de operación del Campus; ii. la estructuración de rutas de atención para emprendimientos y empresas; iii. la consolidación de una plataforma de conexión entre la oferta y la demanda del ecosistema; iv. la pre-estructuración de mecanismos de inversión público-privada y v. la gestión para atraer empresas ancla y aliados internacionales.

La presente convocatoria se enmarca en la segunda apuesta estratégica: la estructuración de rutas de atención para emprendimientos y empresas, que conecten a emprendimientos, empresas y entidades públicas con necesidades de innovación con integradores y prestadores de servicios especializados.

Este modelo busca que los emprendimientos de base científica y tecnológica, los emprendimientos de alto impacto, las MiPymes y las grandes empresas con necesidades de innovación accedan a servicios especializados en ciencia, tecnología e innovación y a servicios transversales de fortalecimiento empresarial, como se describe a continuación:

No.	Tipo usuario	Beneficios y condiciones generales	Duración
1	Emprendimientos de base científica y tecnológica	Cada beneficiario recibirá un apoyo en especie representados en servicios especializados y transversales que fortalecerán sus capacidades de innovación, transferencia tecnológica, consolidación de negocio y escalamiento hacia el mercado. El valor de los servicios se estima en hasta ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000) M/CTE.	Hasta diez (10) meses
2	Emprendimientos de alto impacto	Cada beneficiario recibirá un apoyo en especie representados en servicios especializados y transversales que fortalecerán sus capacidades de innovación, transferencia tecnológica, consolidación de negocio y escalamiento hacia el mercado. El valor de los servicios se estima en hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) M/CTE.	Hasta seis (6) meses
3	MiPymes con necesidades de innovación	Cada beneficiario recibirá un apoyo en especie representados en servicios especializados y transversales	Hasta ocho (8) meses

No.	Tipo usuario	Beneficios y condiciones generales	Duración
		orientados a fortalecer sus capacidades de innovación, eficiencia operativa, transformación digital, desarrollo de productos o servicios diferenciados y crecimiento en el mercado. El valor de los servicios se estima en hasta veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) M/CTE.	
4	Grandes Empresas con necesidades de innovación	Cada beneficiario recibirá un apoyo en especie representados en servicios especializados orientados a fortalecer capacidades de innovación corporativa, transformación tecnológica, desarrollo de nuevos negocios y articulación con el ecosistema de innovación para dinamizar sus cadenas de valor y potenciar su competitividad. El valor de los servicios se estima en hasta treinta millones de pesos (\$30.000.000) M/CTE.	Hasta ocho (8) meses

Nota: El valor de cada beneficio podrá ser modificado y se pactarán en la convocatoria de la operación secundaria.

La implementación de estas rutas de atención sigue un ciclo operativo compuesto por tres etapas: i) una operación primaria, que tiene como objetivo conformar un listado de elegibles con los emprendimientos y empresas que cumplen los requisitos mínimos para participar; ii) la operación secundaria, etapa en la cual los elegibles presentan una propuesta técnica y son evaluados y seleccionados como beneficiarios de una cohorte específica y iii) la implementación en la cual los beneficiarios reciben el acompañamiento personalizado. Ver Manual Operativo¹.

Los lineamientos operativos que establecen las disposiciones que orientan la implementación de la operación primaria se encuentran publicados en la página

¹ <https://agenciaatenea.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/1-informacion-de-la-entidad/13-mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos-2023/m2ct-manual-operativo-2600-campus-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-ctib-de-bogota-region>

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 6 de 45

web de la Agencia ATENEA. Ver Lineamientos Operativos².

Los presentes Términos de Referencia corresponden a la operación primaria y tienen como único propósito conformar el listado de elegibles; hacer parte de dicho listado no otorga, por sí mismo, la condición de beneficiario ni el acceso a los servicios del piloto, pero sí habilita al emprendimiento o empresa para ser convocado en la operación secundaria, en la que podrá presentar una propuesta técnica y competir por el acceso a servicios especializados en ciencia, tecnología e innovación (laboratorios, transferencia tecnológica, propiedad intelectual) y a servicios transversales empresariales (levantamiento de capital, mentorías, fortalecimiento de talento humano), gestionados a través de integradores y prestadores de servicios, sin que ello implique entrega de recursos en efectivo a los beneficiarios.

Los requisitos y criterios habilitantes establecidos en este documento responden a un análisis de referentes técnicos, nacionales e internacionales, que incluyó la revisión de la normatividad colombiana aplicable — como el fomento a la ciencia y la tecnología de la Ley 1838 de 2017 y la clasificación empresarial del Decreto 957 de 2019—, estándares reconocidos como la escala de madurez tecnológica TRL y la experiencia de otras iniciativas de orden nacional e internacional.

Esta convocatoria se desarrolla en el marco de las funciones de la Agencia ATENEA como entidad encargada de liderar los programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación del Distrito, conforme al Decreto Distrital 273 de 2020 (compilado por el Decreto 650 de 2025) y a los Acuerdos Distritales N.º 02 y N.º 03 de 2021 y se articula con las apuestas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027, que posiciona al 2600 Campus CTIB como un proyecto estratégico para consolidar a la ciudad como un hub regional e internacional de ciencia, tecnología e innovación.

En este contexto, los presentes **Términos de Referencia establecen las condiciones, los requisitos y el procedimiento que deberán seguir los emprendimientos y empresas de Bogotá-Región interesados en hacer parte del listado de elegibles del piloto del 2600 Campus CTIB.**

2. DEFINICIONES TÉCNICAS

- **Acompañamiento (en el marco del Programa 2600 Campus CTIB).** Conjunto integrado de apoyos técnicos, metodológicos y estratégicos brindados a los

² <https://www.agenciaatenea.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/1-informacion-de-la-entidad/13-mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos-2023/13ct-lineamientos-convocatoria-para-el-desarrollo-de-la-operacion-primaria-conformacion-lista-de>

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 7 de 45

emprendimientos y/o empresas beneficiarias, que se desarrolla a través de cuatro fases: diagnóstico de entrada, diseño de ruta de acompañamiento, implementación y diagnóstico de salida.

- **Actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).** Conjunto de actividades sistemáticas relacionadas con la producción, promoción, difusión y aplicación de conocimientos científicos y técnicos que comprende: (i) la investigación y el desarrollo experimental (I+D), entendida como los trabajos de creación emprendidos de manera sistemática con el fin de aumentar la suma de conocimientos científicos, tecnológicos, humanos, culturales y sociales y la utilización de dichos conocimientos para concebir nuevas aplicaciones; y (ii) las actividades de innovación, entendidas como las actividades necesarias para la adquisición, asimilación e incorporación de nuevos conocimientos orientadas a implementar productos, procesos, servicios o métodos nuevos o significativamente mejorados, la introducción de cambios en el proceso productivo y las actividades asociadas a la comercialización de productos tecnológicamente nuevos o mejorados. Estas actividades hacen parte del universo de las Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación (ACTI) definido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP s.f.)³.
- **Activos tecnológicos y/u operativos:** Recursos físicos, digitales e institucionales que una organización posee, controla o tiene acceso formal, y que le permiten recibir, procesar, implementar y sostener conocimiento científico y tecnológico para transformar su oferta de valor, productos o servicios. Los activos tecnológicos u operativos corresponden a: Alianzas, Conectividad y comunicaciones, Equipos y maquinaria, Infraestructura de calidad y trazabilidad, Información y datos del negocio, Software de gestión y Tecnología de proceso y control. El detalle de la definición de cada uno de estos se encuentra descrito en el presente numeral.
- **Actores reconocidos por MINCIENCIAS.** Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que han surtido exitosamente el trámite de reconocimiento pertinente, según la tipología que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ha establecido en el Documento de Política Nacional de CTel 1501 del 2016 para cada uno de ellos. Dicho reconocimiento cuenta con una vigencia y se diferencia para cada tipo de actor (investigador, grupo de investigación, Centro de Investigación, Centro de Ciencia, Unidades de I+D+i de empresas, etc.).
- **Adenda:** Instrumento oficial mediante el cual la Agencia ATENEA modifica,

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 8 de 45

complementa o precisa los términos de referencia publicados dirigido a los elegibles del listado para presentar postulación técnica en el marco de la presente convocatoria.

- **AgTech (Tecnología Agrícola) y nuevos alimentos.** Subsector enfocado en la aplicación de tecnologías en agricultura, horticultura y acuicultura para optimizar el rendimiento y la eficiencia y rentabilidad mediante monitoreo climático, de plagas y suelos. Asimismo, incluye innovaciones orientadas a la eficiencia y sostenibilidad en el diseño, producción, distribución y consumo de alimentos.
- **Alianzas:** Activo tecnológico u operativo que corresponde a alianzas institucionales y accesos a conocimiento especializado que sostienen la capacidad de aprender, adaptar e implementar innovaciones: profesionales o técnicos en múltiples disciplinas, convenios activos con universidades o el SENA, membresía en gremios sectoriales y vinculación con entidades del ecosistema de innovación como iNNpulsa, Tecnoparque o Centros de Desarrollo Tecnológico, Cámara de comercio, cajas de compensación, entre otros.
- **APIs y arquitecturas abiertas (microservicios).** Tecnología habilitadora que corresponde a soluciones de software que permiten construir arquitecturas modulares, interoperables y de fácil integración en ecosistemas digitales.
- **Beneficio (en el marco del Programa 2600 Campus CTIB).** Apoyo en especie otorgado por la Agencia ATENEA a los emprendimientos y/o empresas seleccionadas en el marco del 2600 Campus CTIB, materializado exclusivamente en la forma de servicios especializados de ciencia, tecnología e innovación y servicios transversales empresariales gestionados y coordinados por el Equipo de Gestión del Modelo de Acompañamiento del 2600 Campus CTIB-GMA. El beneficio no implica transferencia de recursos en efectivo a los beneficiarios, no genera derechos de continuidad entre cohortes ni compromisos presupuestales futuros por parte de la Agencia ATENEA o de las entidades socias del 2600 Campus. Su valor máximo varía según la tipología de usuario, conforme a lo establecido en el lineamiento aplicable de cada convocatoria.
- **Beneficiario (en el marco del Programa 2600 Campus).** Emprendimiento y/o empresa seleccionada al 2600 Campus CTIB, que han suscrito la Carta de formalización del beneficio y participan activamente en la ruta de acompañamiento personalizada.
- **Big Data y analítica avanzada.** Tecnología habilitadora diseñada para procesar y analizar grandes volúmenes de datos (en tiempo real o diferido) con el fin de generar información estratégica (insights) para la toma de decisiones, la personalización y la optimización de procesos.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 9 de 45

- **Blockchain y tecnologías descentralizadas.** Tecnología habilitadora que corresponde a un método descentralizado y criptográfico de almacenamiento y registro de datos. Abarca el desarrollo de productos y arquitecturas sobre esta tecnología, cuyas aplicaciones incluyen criptomonedas, contratos inteligentes y activos digitales.
- **Business Readiness Level - BRL.** Métrica que evalúa la preparación de una empresa o proyecto para la comercialización, considerando la integración de tecnologías y la viabilidad del negocio.
- **Bogotá - Región.** Comprende los municipios de Bogotá, Soacha, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Sesquilé, Sibaté, Sopó, Tenjo, Tocancipá, Ubaté y Zipaquirá.
- **Ciberseguridad avanzada.** Tecnología habilitadora que corresponde al conjunto de soluciones diseñadas para proteger datos, sistemas y transacciones digitales. Su aplicación es transversal y crítica para sectores como fintech, salud digital (healthtech) o govtech.
- **Ciencia.** Es el conjunto de conocimientos sistemáticos y verificables obtenidos a través de la observación, experimentación y razonamiento, con el objetivo de comprender y explicar los fenómenos naturales, sociales y artificiales.
- **Ciencias de la vida y salud digital.** Subsector enfocado en el diagnóstico, tratamiento y gestión de la salud. Abarca empresas emergentes (startups) de biotecnología, farmacéutica y tecnología médica (dispositivos médicos), así como plataformas digitales orientadas a la prevención, el diagnóstico y el acompañamiento en salud mental, bienestar emocional y hábitos saludables.
- **Cleantech (Tecnología Limpia).** Subsector compuesto por soluciones sostenibles en energía, agua, transporte, agricultura y manufactura. Incluye el desarrollo de materiales avanzados, redes inteligentes, tratamiento de agua, almacenamiento eficiente de energía y sistemas de energía distribuida orientados a mitigar el impacto ambiental.
- **Computación cuántica.** Tecnología habilitadora que corresponde a un paradigma de procesamiento informático basado en los principios de la mecánica cuántica, diseñado para resolver problemas de alta complejidad en optimización, criptografía o simulación molecular para fármacos.
- **Computación de frontera (Edge Computing).** Tecnología habilitadora que corresponde al procesamiento de datos que se ejecuta cerca de la fuente de origen

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 10 de 45

(dispositivos o sensores), lo cual reduce la latencia y mejora la eficiencia en aplicaciones de ciudades inteligentes o industria 4.0.

- **Computación en la nube (Cloud Computing).** Tecnología habilitadora que corresponde a la infraestructura y servicios de TI bajo demanda que permiten escalar productos digitales de forma ágil sin requerir inversión en hardware local. Es un pilar fundamental para modelos SaaS (software como servicio) y plataformas.
- **Conectividad y comunicaciones:** Activo tecnológico u operativo que corresponde a infraestructura de red y comunicaciones que permite transmitir datos entre equipos, personas y sistemas: conexión a internet de banda ancha en planta, redes WiFi-internas, dispositivos móviles en campo y sistemas de identificación como códigos de barras o QR, entre otros.
- **Conocimiento científico o tecnológico.** Conjunto de saberes, metodologías o desarrollos basados en ciencia o tecnología que permiten crear, mejorar o transformar productos, flujos operativos o servicios con valor empresarial.
- **Convocatoria.** Mecanismo público mediante el cual la Agencia ATENEA invita a emprendimientos y/o empresas de Bogotá-Región a postularse para acceder a los servicios del 2600 Campus CTIB. Sus condiciones específicas, incluyendo objeto, alcance, requisitos, etapas, criterios de evaluación, cronograma y demás aspectos necesarios para su implementación, se establecerán en los términos de referencia.
- **Customer Readiness Level (CRL).** Métrica que evalúa el nivel real de demanda e interés en el producto o servicio antes de su comercialización formal.
- **EdTech (Tecnología educativa).** Subsector conformado por soluciones que incorporan herramientas digitales, de software, hardware y procesos para transformar los productos y servicios tradicionales del sector formativo. Incluye plataformas de aprendizaje en línea, sistemas de evaluación, contenidos adaptativos y herramientas para la gestión institucional educativa.
- **Emprendimiento.** Iniciativa orientada a la creación y desarrollo de un modelo de negocio innovador. Puede encontrarse en etapa de proyecto de investigación (sin constitución formal como persona jurídica) o en etapa de empresa en operación (con personería jurídica y opera en el mercado). Para efectos de este Manual, los emprendimientos de base científica y tecnológica y los de alto impacto representan dos de los cuatro perfiles de usuario priorizados en el 2600 Campus CTIB, diferenciándose por su nivel de madurez tecnológica, comercial y de negocio.
- **Emprendimiento de alto impacto.** La definición adoptada por el Programa 2600 Campus CTIB para el perfil de Emprendimiento de Alto Impacto es: Iniciativas

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB	
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	
	Página 11 de 45	

empresariales constituidas legalmente como personas jurídicas que, además de su viabilidad económica, demuestran capacidad de crecimiento acelerado, rentable y sostenido en ventas, y/o empleos, soportada en modelos de negocio innovadores y escalables. Estos emprendimientos evidencian tracción comercial comprobada y atractivo para la inversión, con potencial de transformar mercados o sectores y de expandirse a nivel nacional e internacional, generando empleos de calidad y contribuyendo de manera sustancial al desarrollo económico y social del país (iNNpulsa Colombia, s.f; Eurostat - OECD, 2007; OECD, 2021; Kantis & Díaz, 2008; Endeavor Insight)⁴.

- Emprendimientos de base científica y tecnológica.** La definición adoptada por el Programa 2600 Campus CTIB para el perfil de Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica es: Aquellos que se originan a partir de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que transforman conocimiento avanzado científico o tecnológico en productos, procesos o servicios innovadores de alto valor agregado, caracterizados por una alta complejidad técnica y de difícil replicación. Esta categoría incluye tanto a personas jurídicas legalmente constituidas como a proyectos (que aún no están formalmente constituidos como empresa) que desarrollan iniciativas orientadas a la generación de nuevo conocimiento, desarrollo o innovación en áreas científicas y tecnológicas, abarcando tanto soluciones DeepTech, derivadas de avances científicos o de ingeniería de alta complejidad y riesgo técnico elevado, como soluciones de Ciencia Aplicada, que aplican conocimiento científico o técnico como eje del negocio sin requerir necesariamente desarrollo de frontera. Requieren validación tecnológica, pruebas de laboratorio y ciclos de escalamiento, lo que les otorga un potencial diferencial de crecimiento y competitividad en mercados nacionales e internacionales (Minciencias, 2021, 2025; Alianza DeepTech Colombia, 2025; OECD, 2013; Pirnay et al., 2003)⁵.
- Empresa.** Persona jurídica con ánimo de lucro, legalmente constituida, que opera de manera estable en el mercado, genera ingresos sostenidos y posee una estructura organizacional definida. Para efectos de este Manual, el término abarca tanto a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) como a las grandes empresas con necesidades de innovación. Su clasificación se determinará bajo la normativa colombiana vigente⁶.

⁴ La definición adoptada por el Programa 2600 Campus CTIB para el perfil de Emprendimiento de Alto Impacto se sustenta directamente en entidades que lideran la política pública nacional vigente (iNNpulsa Colombia, s.f) y en el estándar técnico internacional sobre crecimiento empresarial (Eurostat-OECD, 2007; OECD, 2021). Se reconoce además como marco conceptual de contexto la literatura regional sobre emprendimiento dinámico y scale-ups (Kantis & Díaz, 2008; Endeavor Insight).

⁵ La definición de trabajo del 2600 Campus CTIB para el perfil EBCT se sustenta directamente en el marco normativo y de política pública nacional (Minciencias, 2021, 2025; Ley 1838 de 2017) y en literatura sectorial reciente sobre el ecosistema colombiano (Alianza DeepTech Colombia, 2025). Adicionalmente, se reconoce como marco conceptual de contexto la literatura internacional sobre transferencia tecnológica y tipologías de spin-off universitario (OECD, 2013; Pirnay et al., 2003).

⁶ El Decreto 957 de 2019 establece los criterios de clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de Colombia, por tipo de sector, conforme el valor de ingresos por actividades ordinarias anuales.

<https://www.mipymes.gov.co/temas-de-interes/definicion-tamano-empresarial-micro-pequena-mediana>

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB	
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	
	Página 12 de 45	

- **Empresas grandes con necesidades de innovación.** Organizaciones legalmente constituidas, clasificadas como grandes empresas conforme a la normativa colombiana vigente, al superar los umbrales de ingresos por actividades ordinarias anuales por sector establecidos para la mediana empresa. Estas son de estructura consolidada, con altos niveles de capital, personal y capacidades productivas, que operan con estabilidad y ejercen un impacto significativo en la economía mediante la generación de empleo, ingresos y el fortalecimiento de encadenamientos productivos. Aunque cuentan con capacidades de gestión maduras e internacionalización, presentan necesidades de innovación orientadas a abordar desafíos de alta complejidad (como innovación abierta, I+D aplicada, transformación digital y articulación con emprendimientos y con el ecosistema de CTel), que les permitan sostener y ampliar sus ventajas competitivas a gran escala y traccionar al tejido empresarial a su alrededor (Decreto 957 de 2019; DANE – EDIT/EDITS; Consejo Privado de Competitividad; OCDE, 2019)⁷.
- **Equipo de habilitación.** Equipo conformado por el Equipo de Gestión del Modelo de Acompañamiento - GMA, funcionarios y/o contratistas de la Agencia ATENEA, funcionarios y/o contratistas de las entidades socias, que adelantan la verificación de los requisitos establecidos para la conformación del listado de elegibles, en el marco de la operación primaria.
- **Equipos y maquinaria:** Activo tecnológico u operativo que corresponde a activos físicos productivos que pueden ser mejorados, automatizados, monitoreados o conectados mediante tecnología. Incluye maquinaria con capacidad de comunicación digital, equipos de medición calibrados, vehículos con rastreo GPS, infraestructura de frío y equipos de fabricación digital, entre otros.
- **Escalabilidad:** Capacidad de un negocio para crecer en ingresos, clientes o mercados sin que sus costos aumenten de forma proporcional.
- **Gemelos digitales (*Digital Twins*).** Tecnología habilitadora que corresponde a réplicas virtuales de sistemas o activos físicos que permiten simular, monitorear y optimizar operaciones en tiempo real en sectores como la industria, la energía y la infraestructura.

⁷ La definición adoptada para el perfil de Empresas grandes con necesidades de innovación se sustenta directamente en el marco normativo nacional de clasificación empresarial (Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004 y la Ley 1450 de 2011; reglamentada por el Decreto 957 de 2019) y en los instrumentos nacionales de incentivo a la inversión en ciencia, tecnología e innovación (Estatuto Tributario, art. 256, modificado por la Ley 1819 de 2016 y normas posteriores), complementados con la medición oficial de la innovación empresarial (DANE – EDIT/EDITS, s.f.). Adicionalmente, se reconoce como evidencia nacional sobre las brechas de innovación y sofisticación productiva los análisis del Consejo Privado de Competitividad, y como marco conceptual de contexto la literatura internacional sobre innovación y competitividad en grandes empresas (OECD, 2019).

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 13 de 45

- **GMA:** Equipo de Gestión del Modelo de Acompañamiento. Capacidad operativa específica dispuesta para la implementación del 2600 Campus CTIB, en el marco de los convenios y lineamientos que soportan su ejecución. Su actuación se circunscribe al desarrollo técnico, metodológico y operativo del Programa 2600 Campus CTIB, teniendo a su cargo la articulación técnica del ciclo operativo. Este equipo podrá ser conformado por profesionales vinculados a la Agencia ATENEA, a las entidades socias y/o a los integradores de servicios, según la disponibilidad operativa y presupuestal, y actuará bajo la coordinación de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de ATENEA.
- **FinTech (Tecnología Financiera).** Subsector enfocado en el uso de la tecnología para optimizar procesos, productos y servicios dentro de la industria financiera y de seguros. Comprende soluciones de pagos digitales, esquemas de crédito, plataformas de inversión, banca abierta (*open banking*) y tecnología aplicada al sector asegurador (*InsurTech*).
- **IML (Innovation Maturity Level).** Indicador que mide el nivel de madurez en innovación de una empresa, considerando sus capacidades de I+D, gestión tecnológica, cultura organizacional y disposición para la innovación abierta.
- **Información y datos del negocio:** Activo tecnológico u operativo que corresponde a registros digitales o digitalizables que documentan la actividad productiva, comercial o financiera de la empresa: datos de ventas, producción, costos, clientes, insumos y comportamiento de equipos.
- **Infraestructura de calidad y trazabilidad:** Activo tecnológico u operativo que corresponde a instalaciones físicas que permiten experimentar, prototipar, producir bajo condiciones controladas o escalar soluciones innovadoras: áreas de prueba separadas de la producción principal, cuartos de metrología, bodegas con condiciones documentadas y espacios de co-creación, entre otros.
- **Innovación.** Producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ellos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad, y que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o usado por la unidad (proceso). Esta definición utiliza el término genérico "unidad" para describir al actor responsable de la innovación, abarcando a cualquier entidad institucional de cualquier sector, incluidos los hogares y sus miembros individuales (Minciencias, s.f.).
- **Innovación de proceso.** Introducción de un proceso interno nuevo o significativamente mejorado para una o más funciones comerciales, que difiere de los procesos anteriores y que ya ha sido implementado o puesto en marcha en la

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB	
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	
	Página 14 de 45	

organización. Su objetivo es incrementar la eficiencia, disminuir costos unitarios de producción o distribución, mejorar la calidad, optimizar las condiciones de trabajo o facilitar la introducción de nuevos productos. La implementación ocurre cuando el proceso se utiliza de forma continua en las operaciones cotidianas. Esta innovación abarca desde el desarrollo inicial y las pruebas piloto hasta su despliegue en las seis funciones comerciales principales: Producción de bienes y servicios; distribución y logística; marketing, ventas y servicios postventa; Tecnologías de la información (TIC); administración y gerenciamiento y; desarrollo de productos y procesos de negocios.

- **Innovación de producto o servicio.** Introducción en el mercado de un bien o servicio nuevo o significativamente mejorado que se diferencia de la oferta anterior de la empresa por presentar características y rendimientos claramente diferenciados. Los tipos de productos se dividen en: i) Bienes: objetos tangibles o productos que capturan conocimiento, sobre los cuales se establecen derechos de propiedad y cuya titularidad se transfiere mediante transacciones comerciales y ii) Servicios: actividades intangibles que se producen y consumen simultáneamente, transformando las condiciones (físicas, operativas, psicológicas, etc.) de los usuarios.
- **Innovación empresarial.** Incorporación al uso de un producto (bien o servicio) o proceso nuevo o significativamente mejorado, así como la implementación de un método de comercialización o de organización inédito en las prácticas del negocio, la organización del trabajo o las relaciones externas. Como requisito mínimo, el producto, proceso o método implementado debe ser nuevo (o significativamente mejorado) para la empresa. Por su parte, las actividades de innovación comprenden el conjunto de operaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen efectivamente, o están orientadas a conducir, a la introducción de dichas innovaciones. Algunas de estas actividades pueden ser innovadoras en sí mismas, mientras que otras, sin ser nuevas, resultan indispensables para su ejecución. Estas actividades incluyen también los esfuerzos en I+D que no estén vinculados de manera directa a una innovación particular (Minciencias, s. f.).
- **Innovación incremental.** Creación de valor sobre un producto, servicio o proceso existente mediante la incorporación de mejoras progresivas. Consiste en una serie de cambios continuos orientados a aumentar la funcionalidad y las prestaciones de lo ya establecido. Aunque de forma aislada pueden parecer menores, su acumulación sistemática constituye una base permanente de progreso, evolución tecnológica y optimización a largo plazo.
- **Innovación radical.** Aquella que implica una ruptura con lo establecido y genera un impacto disruptivo en el mercado y en la actividad económica del sector. Se produce

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 15 de 45

al introducir un producto o servicio capaz de crear una categoría completamente nueva, transformando la tecnología y marcando un punto de inflexión frente a las prácticas existentes a través de un concepto totalmente inédito.

- **Integrador.** Institución o persona jurídica con la que la Agencia ATENEA suscribe el negocio jurídico habilitante para la prestación de servicios, con capacidad de articular la oferta de terceros dentro del ecosistema de CTel. Excepcionalmente, el integrador podrá tener relación contractual con los socios del 2600 Campus CTIB, previa articulación con la Agencia ATENEA.
- **Inteligencia Artificial (IA).** Tecnología habilitadora, que corresponde al conjunto de tecnologías que permiten a los sistemas imitar capacidades humanas, aprender de la experiencia y resolver problemas complejos mediante algoritmos estadísticos y predictivos. Opera a gran velocidad sobre volúmenes masivos de datos e incluye áreas como el aprendizaje automático (machine learning) y la IA generativa.
- **KPI North Star.** Indicador de resultado correspondiente a la dimensión que genera el mayor efecto de palanca sobre el conjunto de la intervención de acompañamiento, identificado durante el diagnóstico de entrada y utilizado como norte rector del seguimiento.
- **Manufactura avanzada y robótica.** Subsector que corresponde a la integración de tecnologías inteligentes y sistemas automatizados para transformar la producción industrial tradicional. Incluye el diseño de robots, impresión 3D, gemelos digitales y automatización de procesos.
- **Mercadeo, publicidad y comercio digital.** Subsector que corresponde a herramientas y sistemas analíticos para dirigir, distribuir y monitorear campañas publicitarias. Incluye soluciones de comercio electrónico que transforman la experiencia de compra, la gestión de inventarios, la logística y la relación con el cliente en el comercio minorista y digital.
- **Movilidad, logística y cadena de suministro.** Subsector que corresponde a soluciones tecnológicas para optimizar el transporte de personas y carga. Incluyendo movilidad eléctrica, autónoma y conectividad vehicular. Abarca herramientas de planificación, trazabilidad y automatización para operaciones logísticas, gestión de inventarios, distribución de última milla y visibilidad en tiempo real.
- **MiPymes con necesidades de innovación.** Micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, clasificadas según su tamaño conforme a la normativa colombiana vigente (ingresos por actividades ordinarias anuales, diferenciados por sector), que desempeñan un papel clave en la generación de

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 16 de 45

empleo, la dinamización de los mercados locales y la innovación incremental. Constituyen el segmento empresarial más numeroso del país y, por sus restricciones de financiamiento, acceso a mercados e incorporación de tecnologías avanzadas, presentan una necesidad estructural de innovación: requieren cerrar brechas de productividad, adopción tecnológica y desarrollo de capacidades que les permita transitar de un estadio potencialmente innovador a uno efectivamente innovador y sostenerse y crecer en el mercado (Ley 590 de 2000; Decreto 957 de 2019; DANE – EDIT/EDITS; Confecámaras, 2023; Consejo Privado de Competitividad; CEPAL, 2020)⁸.

- **Modelo de negocio:** Estructura mediante la cual un emprendimiento o empresa crea, entrega y captura valor en el mercado.
- **Modelo de negocio innovador:** Modelo de negocio que introduce nuevas formas de crear, entregar o capturar valor mediante tecnología, conocimiento o diferenciación estratégica.
- **Modelo de negocio escalable:** Modelo de negocio diseñado para crecer rápidamente y replicarse en nuevos mercados manteniendo eficiencia operativa.
- **Operación primaria:** Primera etapa del ciclo operativo del 2600 Campus CTIB, tiene como propósito conformar el listado de elegibles de emprendimientos y empresas para el desarrollo del 2600 Campus CTIB.
- **Patentes:** Es un título de propiedad industrial otorgado por el Estado que confiere al titular el derecho exclusivo de explotación de una invención de un nuevo producto o procedimiento, por el término de veinte (20) años.
- **Portafolio de tecnologías habilitadoras (general purpose technologies):** Tecnologías que comparten tres rasgos: alta escalabilidad, capacidad de generar ventajas competitivas sostenibles y potencial de disrupción sectorial. Las tecnologías que conforman el portafolio de tecnologías habilitadoras son: Inteligencia Artificial (IA), Computación en la nube (Cloud Computing), Big Data y analítica avanzada, Computación de frontera (Edge Computing), Ciberseguridad avanzada, Realidad extendida (XR: virtual, aumentada y mixta), Gemelos digitales (Digital Twins), Computación cuántica, Robótica avanzada y automatización inteligente, APIs y arquitecturas abiertas (microservicios) y Blockchain y tecnologías

⁸ La definición adoptada para el perfil de MiPymes con necesidades de innovación se sustenta directamente en el marco normativo nacional de clasificación empresarial (Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004 y la Ley 1450 de 2011; reglamentada por el Decreto 957 de 2019) y en la medición oficial de la innovación empresarial en Colombia (DANE – EDIT/EDITS, s.f.). Adicionalmente, se reconoce como evidencia empírica nacional la caracterización del tejido empresarial y su supervivencia (Confecámaras, 2023; Consejo Privado de Competitividad), y como marco conceptual de contexto la literatura regional sobre la heterogeneidad estructural y las brechas de productividad de las MiPymes en América Latina (CEPAL, 2020).

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 17 de 45

descentralizadas.

- **Postulante.** Emprendimiento y/o empresa que presenta su solicitud de participación en la convocatoria a través del canal oficial habilitado y dentro de los plazos establecidos en los lineamientos operativos y términos de referencia de la operación primaria y/o secundaria. La condición de postulante no otorga derecho a la selección ni al acceso a los beneficios del programa.
- **Prestador de servicios.** Persona jurídica o natural que ejecuta servicios específicos dentro de la ruta de acompañamiento del usuario, actuando bajo la contratación, coordinación y supervisión del integrador.
- **Productos innovadores:** Bienes o servicios que incorporan tecnología, conocimiento o mejoras significativas frente a las soluciones existentes en el mercado.
- **Propiedad Intelectual:** Se refiere a los derechos legales que protegen las creaciones de la mente humana, como invenciones (patentes), obras literarias y artísticas (derechos de autor), diseños y símbolos (marcas).
- **PropTech (Tecnología Inmobiliaria).** Subsector que corresponde a la aplicación de tecnologías orientadas a transformar la construcción, gestión, comercialización y arrendamiento de bienes inmuebles. Incluye plataformas de administración predictiva, soluciones de edificación inteligente, marketplaces inmobiliarios y herramientas de valoración digital (ConTech y PropTech).
- **Proyecto de investigación:** son iniciativas que se orientan a la generación de nuevo conocimiento, desarrollo o innovación en áreas científicas y tecnológicas, que aún no están formalmente constituidas como empresa.
- **Realidad extendida (XR: realidad virtual, aumentada y mixta).** Tecnología habilitadora que fusionan los entornos físico y digital para crear experiencias inmersivas aplicadas a la educación, la salud, el entrenamiento industrial o el comercio.
- **Requisitos habilitantes.** Condiciones mínimas de carácter obligatorio cuyo cumplimiento debe acreditarse documentalmente en el marco de la operación primaria para que una postulación sea considerada válida y conforme la lista de elegibles. Son susceptibles de subsanación, conforme a las condiciones establecidas en la convocatoria respectiva.
- **Robótica avanzada y automatización inteligente.** Tecnología habilitadora que corresponde a la integración de hardware y software diseñada para ejecutar tareas

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 18 de 45

físicas o cognitivas de manera autónoma o semiautónoma.

- **Sector:** División de la actividad productiva que agrupa a las empresas en actividades por características similares según la etapa del circuito de producción.
- **Software de gestión:** Activo tecnológico u operativo que corresponde a aplicaciones y herramientas digitales que la empresa utiliza para administrar sus operaciones: software contable y de facturación electrónica, sistemas de inventarios, plataformas de comercio electrónico, herramientas de gestión de clientes y hojas de cálculo con datos históricos organizados, entre otros.
- **Software empresarial e institucional (SaaS & GovTech).** Subsector correspondiente a modelos de negocio basados en la distribución de software en la nube mediante suscripción, orientados tanto a corporaciones como a entidades públicas. Abarca soluciones para optimizar la prestación de servicios ciudadanos, la transparencia institucional y la participación ciudadana, así como herramientas transversales de gestión y optimización de procesos empresariales.
- **Subsector:** División específica y especializada dentro de un sector económico o industrial más amplio, que agrupa actividades, empresas o productos con características, procesos o finalidades similares.
- **Tecnología de proceso y control:** Activo tecnológico u operativo que corresponde a sistemas que supervisan, regulan o automatizan la operación de la empresa: controladores lógicos programables (PLC), sistemas de supervisión, sensores de proceso, sistemas de pesaje en línea y cámaras de inspección.
- **Tecnologías para la gestión de talento, organizacional y legal.** Subsector que corresponde a las tecnologías aplicadas a la atracción, selección, formación, retención del talento humano (HRTech), así como herramientas para automatizar procesos legales, gestión documental, cumplimiento normativo y acceso a la justicia (LegalTech).
- **Términos de Referencia (TDR).** Documento técnico, jurídico y operativo que establece las condiciones específicas para el desarrollo de una convocatoria. Su contenido deberá guardar coherencia con el presente Manual y con los lineamientos operativos aplicables al ciclo operativo.
- **Technology Readiness Level (TRL).** Escala de madurez tecnológica que describe el grado de validación de una tecnología, desde el nivel 1 (principio básico observado) hasta el nivel 9 (sistema probado y listo para implementación comercial plena).

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 19 de 45

- **TRL 3. Pruebas de concepto de las características analíticas y experimentales.** En esta etapa se prueba la idea en laboratorio. Se realizan experimentos y análisis para comprobar que la tecnología funciona en teoría y en condiciones controladas. Se validan partes clave por separado, pero aún no están integradas en un sistema completo.
- **TRL 4. Validación de componentes/subsistemas en pruebas de laboratorio.** En esta fase se construye un prototipo en laboratorio. Los diferentes componentes ya identificados se prueban juntos para ver si funcionan como un sistema. También se empiezan a obtener datos sobre su posible escalamiento y viabilidad económica inicial.
- **TRL 5. Tecnología validada en entorno relevante.** La confiabilidad de la tecnología aumenta significativamente. Los ejemplos podrían implicar la validación de un sistema/modelo semi integrado de elementos tecnológicos y de apoyo en un entorno simulado.
- **TRL 6. Tecnología demostrada en el entorno pertinente:** Sistema prototipo verificado. Los ejemplos pueden incluir un sistema/modelo prototipo que se produce y demuestra en un entorno simulado.
- **TRL 7. Demostración del modelo o prototipo del sistema en el entorno operativo:** Un aumento importante en la madurez tecnológica. Los ejemplos podrían incluir un modelo/sistema prototipo que se verifica en un entorno operativo. El sistema/modelo demuestra su desempeño en un entorno operativo.
- **TRL 8. Sistema completo y calificado:** Sistema/modelo producido y calificado. Un ejemplo podría incluir el conocimiento generado a partir de TRL 7 que se usa para fabricar un sistema/modelo real, que posteriormente se califica en un entorno operativo. En la mayoría de los casos, este TRL representa el final del desarrollo.
- **TRL 9. Sistema real probado en entorno operativo:** Sistema/modelo probado y listo para implementación comercial completa. Un ejemplo incluye el sistema/modelo real que los usuarios finales implementan con éxito para múltiples misiones
- **Tracción:** La tracción financiera en el mundo de los negocios, especialmente en los emprendimientos se refiere a la evidencia tangible y creciente de que un producto, servicio o modelo de negocio está siendo aceptado por el mercado y está generando resultados económicos reales.
- **Videojuegos y Entretenimiento Digital:** Subsector que corresponde al desarrollo, comercialización y monetización de videojuegos y plataformas de entretenimiento

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 20 de 45

interactivo, así como los servicios asociados. Incluye juegos móviles, realidad virtual y aumentada, entretenimiento inmersivo y plataformas de streaming interactivo.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Conformar una lista de elegibles integrada por los cuatro (4) perfiles de usuarios del Programa 2600 Campus CTIB, a saber:

- Emprendimientos de base científica y tecnológica – EBCT
- Emprendimientos de alto impacto – EAI
- MiPymes con necesidades de innovación
- Grandes Empresas con necesidades de innovación

Los emprendimientos y/o empresas que conformen la lista de elegibles como resultado de la operación primaria, quedarán habilitados para ser convocados en las diferentes intervenciones que se desarrollen en el marco de la operación secundaria.

3.1. DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Para el desarrollo de la convocatoria de la operación primaria se contará con las siguientes disposiciones generales:

- El Programa 2600 Campus CTIB atiende cuatro (4) tipologías de usuario: Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica (EBCT), Emprendimiento de Alto Impacto (EAI), MiPymes con necesidades de innovación y Empresas grandes con necesidades de innovación, cuyas definiciones se detallan en el numeral 2 de los presentes Términos de Referencia.
- La inclusión de un emprendimiento y/o empresa en la lista de elegibles no genera derecho alguno a ser seleccionado ni a recibir beneficios; únicamente habilita al actor para participar en la operación secundaria.

El acceso efectivo a los beneficios de la operación secundaria estará condicionado al cumplimiento de las condiciones que se establezcan para cada una de ellas.

- Durante la vigencia de la lista de elegibles que se señale en el acto de conformación, un emprendimiento y/o empresa solo podrá formar parte de esta bajo una única tipología de usuario.

Para el perfil Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica – Modalidad C, se precisa que una persona jurídica podrá postular más de un proyecto de investigación, siempre que correspondan a tecnologías y/o iniciativas que generen productos, procesos o servicios innovadores diferentes; en este caso, cada proyecto

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 21 de 45

de investigación se indexará como un emprendimiento de forma independiente para efectos de la convocatoria.

- El listado de elegibles derivado de la convocatoria tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición del acto de conformación de la lista de elegibles. Este plazo podrá ser prorrogado o actualizado de acuerdo con las necesidades de implementación del Programa 2600 Campus CTIB, previa justificación de la Gerencia de CTel de ATENEA. Para la actualización del listado, se deberá surtir el esquema operativo señalado en los lineamientos operativos de la operación primaria. En todo caso, la Agencia ATENEA se reserva el derecho de modificar la vigencia de la lista de elegibles cuando se presenten circunstancias que hagan nugatorios sus efectos, previa justificación por parte de la Gerencia de CTel.
- Vencida la vigencia de la lista de elegibles sin que se haya dispuesto su prórroga o actualización, la Agencia ATENEA podrá comunicar la apertura de una nueva convocatoria para la conformación de un listado de elegibles, conforme al esquema operativo previsto en los lineamientos operativos de la operación primaria.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

Se identificaron por cada tipo de usuario (Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica (EBCT), emprendimiento de Alto Impacto (EAI), MiPymes con necesidades de innovación y Empresas grandes con necesidades de innovación) perfiles específicos a partir de criterios mínimos en las dimensiones administrativa, jurídica y técnica.

Asimismo, para el tipo de usuario EBCT, se identificaron tres (3) modalidades de participación:

- Modalidad A (Empresa constituida): persona jurídica legalmente constituida cuyo modelo de negocio está orientado principalmente al escalamiento de una tecnología.
- Modalidad B (Proyecto de investigación): iniciativa de investigación liderada por un equipo de personas naturales.
- Modalidad C (Intraemprendimiento): proyecto de investigación desarrollado por empleados de una persona jurídica, que usa los recursos, capacidades y respaldo de esta para crear nuevos productos, servicios, procesos o líneas de negocio, generando innovación y valor sin salir de la estructura corporativa.

A continuación, la descripción por tipo de usuario de los requisitos habilitantes y forma de acreditación:

 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA		TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación Página 22 de 45			
Tipo Usuario					
		Requisito	Soporte de acreditación	Criterio	Soporte de acreditación
Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento		i) Persona jurídica legalmente constituida (no aplica para empresas registradas como personas naturales)	- Formulario web de postulación - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación	Que desarrolle productos innovadores (tecnologías, bienes o servicios) con alto contenido de conocimiento especializado y difícil replicación, transformando conocimiento científico o tecnológico a partir de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: - Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta. - Estar en nivel de	- Formulario web de postulación - Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora, en el que indique que cuenta con los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de la tecnología, y esta se encuentra en nivel de madurez tecnológica (TRL>=3) La entidad validadora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles:
		ii) Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá Región conforme el CERL			
		iii) Tener hasta diez (10) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación			
		iv) Con tamaño de micro, pequeña o mediana (sección Tamaño empresarial del CERL).			

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB			
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación			
	Página 23 de 45			
Tipo Usuario				
	Requisito	Soporte de acreditación	Criterio	Soporte de acreditación
			madurez tecnológica TRL>=3. El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento.	a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES ⁹ . b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente ¹⁰ . c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de

⁹ La validación se realizará a través de la consulta en el siguiente enlace: <https://hecaa.mineduacion.gov.co/consultaspublicas/ies>

¹⁰ La validación se realizará a través de la consulta en el siguiente enlace: https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB			
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación			
	Página 24 de 45			
Tipo Usuario				
	Requisito	Soporte de acreditación	Criterio	Soporte de acreditación
				reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación.
Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación	i) Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad ii) Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona	- Formulario web de postulación - Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación		Formato 2.2 suscrito por el Líder del proyecto de investigación y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora, en el que indique que cuenta con los derechos patrimoniales y/o un

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB			
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación			
	Página 25 de 45			
Tipo Usuario				
	Requisito	Soporte de acreditación	Criterio	Soporte de acreditación
	jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES ¹³ . b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente ¹⁴ c. Un actor que haya	• Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación De acuerdo con el perfil de la persona jurídica se deberá anexar: a. Certificado emitido por el Ministerio de Educación expedido con máximo 90 días a la		acuerdo de licenciamiento o explotación de la tecnología, y esta se encuentra en nivel de madurez tecnológica (TRL>=3) La entidad validadora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES ¹¹ . b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente ¹² . c. Un actor que haya

¹³ La validación se realizará a través de la consulta en el siguiente enlace: <https://hecaa.mineduacion.gov.co/consultaspublicas/ies>

¹⁴ La validación se realizará a través de la consulta en el siguiente enlace: https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores

¹¹ La validación se realizará a través de la consulta en el siguiente enlace: <https://hecaa.mineduacion.gov.co/consultaspublicas/ies>

¹² La validación se realizará a través de la consulta en el siguiente enlace: https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB			
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación			
	Página 26 de 45			
Tipo Usuario				
	Requisito	Soporte de acreditación	Criterio	Soporte de acreditación
	sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Nota: Se entenderá como vínculo vigente aquella relación formal que ostente una entidad con el líder del proyecto de investigación, en cualquier de las siguientes opciones: estudiante activo, profesor y/o trabajador activo, y/o aliado para el cual se suscribió un acuerdo de licenciamiento o explotación de la tecnología que fundamenta el	fecha de postulación. b. CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación c. CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación y copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias.		sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB			
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación			
	Página 27 de 45			
Tipo Usuario	Requisito	Soporte de acreditación	Criterio	Soporte de acreditación
	emprendimiento de base científica y tecnológica.			a la fecha de postulación.
Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento	i) El Proyecto de investigación es de una persona jurídica legalmente constituida cuyo domicilio principal se encuentre en un municipio de Bogotá-Región, según CERL o certificado del MEN, y que acredite alguna de las siguientes modalidades: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES ¹⁵ . b. Un actor reconocido por	- Formulario web de postulación - Soporte, conforme el perfil que cumpla la persona jurídica a. Certificado emitido por el Ministerio de Educación expedido con máximo 90 días a la fecha de postulación b. CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación		- Formulario web de postulación - Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (persona jurídica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora, en el que indique que cuenta con los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de la tecnología, y esta se encuentra en nivel de madurez tecnológica TRL>=3) La entidad

¹⁵ La validación se realizará a través de la consulta en el siguiente enlace: <https://hecaa.mineduacion.gov.co/consultaspublicas/ies>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA					TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB				
					Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación				
					Página 28 de 45				
Tipo Usuario									
		Requisito	Soporte de acreditación	Criterio		Soporte de acreditación			
		MinCiencias con reconocimiento vigente ¹⁶ c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. d. Empresa u organización sin ánimo de lucro legalmente constituida con tamaño de mediana o gran empresa, según se describe en el CERL - sección Tamaño empresarial.	c. CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación y copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. d. CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación			validadora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES ¹⁷ . b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente ¹⁸ . c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente		Notas:	

¹⁶ La validación se realizará a través de la consulta en el siguiente enlace: https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores

¹⁷ La validación se realizará a través de la consulta en el siguiente enlace: <https://hecaa.mineduacion.gov.co/consultaspublicas/ies>

¹⁸ La validación se realizará a través de la consulta en el siguiente enlace: https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB			
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación			
	Página 29 de 45			
Tipo Usuario				
	Requisito	Soporte de acreditación	Criterio	Soporte de acreditación
				1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación.
Emprendimientos de alto impacto	i) Persona jurídica legalmente constituida (no se permite empresas registradas como personas naturales ni entidades sin ánimo	Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de	Un modelo de negocio innovador y escalable, cuya propuesta de valor es significativamente diferenciadora, capaz de transformar mercados, resolver	Formulario web de postulación

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB			
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación			
	Página 30 de 45			
Tipo Usuario				
	Requisito	Soporte de acreditación	Criterio	Soporte de acreditación
	de lucro), ii) Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL iii) Hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación iv) Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial	postulación	problemas de manera novedosa o mejorar sustancialmente la oferta existente; que acredite: • Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) • Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras¹⁹)	

¹⁹ **Portafolio de tecnologías habilitadoras (general purpose technologies).** Tecnologías transversales que comparten tres rasgos fundamentales: alta escalabilidad, capacidad para generar ventajas competitivas sostenibles y potencial de disrupción sectorial. Las tecnologías que conforman el portafolio de tecnologías habilitadoras son: Inteligencia Artificial (IA), Computación en la nube (Cloud Computing), Big Data y analítica avanzada, Computación de frontera (Edge Computing), Ciberseguridad avanzada,

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB			
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación			
	Página 31 de 45			
Tipo Usuario				
	Requisito	Soporte de acreditación	Criterio	Soporte de acreditación
	del CERL		para habilitar su escalabilidad • Un fundador o equipo de co-fundadores con participación igual o superior al 50% del capital societario. • El CEO o Gerente es fundador, tiene participación accionaria y está plenamente dedicado a la empresa. • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento.	
	v) Ingresos por actividad ordinaria superior a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL			
MiPymes con necesidades de	i) Persona jurídica legalmente	Certificado de existencia y	Mipymes con un modelo de negocio	Formulario web de postulación

Realidad extendida (XR: virtual, aumentada y mixta), Gemelos digitales (Digital Twins), Computación cuántica, Robótica avanzada y automatización inteligente, APIs y arquitecturas abiertas (microservicios) y Blockchain y tecnologías descentralizadas. El detalle de la definición de cada uno de estas se encuentra descrita en el numeral 2. Definiciones Técnicas de los presentes términos de referencia.

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA		TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB		
		Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación		
		Página 32 de 45		
Tipo Usuario				
	Requisito	Soporte de acreditación	Criterio	Soporte de acreditación
innovación	constituida (no se permite empresas registradas como personas naturales)	representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación	definido y productos o servicios en el mercado, que se acredita con ingresos por actividad ordinaria por valor igual o superior a \$700 millones CoP, que estén interesadas en mejorar su dinámica de crecimiento a través de la ciencia, tecnología e innovación, razón por la cual realizan la postulación. Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20	
	ii) Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL			
	iii) Micro, pequeña y/o mediana empresa			
	iv) Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación			
	v) Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño			

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB			
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación			
	Página 33 de 45			
Tipo Usuario				
	Requisito	Soporte de acreditación	Criterio	Soporte de acreditación
	empresarial.		millones de CoP) • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) ²⁰	
Grandes Empresas con necesidades de innovación	i) Persona jurídica legalmente constituida (no se permite empresas registradas como personas naturales)	Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación	Empresa con operaciones consolidadas que acredite más de tres (3) años de constitución e ingresos por su actividad ordinaria que acrediten la condición de gran empresa, con interés de implementar iniciativas de innovación, transformación tecnológica o desarrollo de nuevos negocios,	Formulario web de postulación
	ii) Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL			
	iii) Tamaño de gran empresa, conforme el CERL- sección tamaño empresarial			

²⁰ Los activos tecnológicos u operativos corresponden a: Alianzas, Conectividad y comunicaciones, Equipos y maquinaria, Infraestructura de calidad y trazabilidad, Información y datos del negocio, Software de gestión y Tecnología de proceso y control. El detalle de la definición de cada uno de estos se encuentra descrita en el numeral 2. Definiciones Técnicas de los presentes términos de referencia.

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB			
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación			
	Página 34 de 45			
Tipo Usuario				
	Requisito	Soporte de acreditación	Criterio	Soporte de acreditación
	iv) Más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación		quiénes estén interesadas en competir globalmente a través de iniciativas basada en ciencia, tecnología e innovación, razón por la cual se realiza la postulación. Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 350 millones de CoP) • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2)²¹	

²¹ Los activos tecnológicos u operativos corresponden a: Alianzas, Conectividad y comunicaciones, Equipos y maquinaria, Infraestructura de calidad y trazabilidad, Información y datos del negocio, Software de gestión y Tecnología de proceso y control. El detalle de la definición de cada uno de estos se encuentra descrita en el numeral 2. Definiciones Técnicas de los presentes términos de referencia.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 35 de 45

3.3. POSTULACIÓN

La postulación a la convocatoria se realiza única y exclusivamente a través del formulario de postulación dispuesto en el micrositio de la convocatoria, en el siguiente enlace: <https://agenciaatenea.gov.co/hema/piloto-2600-campus/convocatoria>.

Para el proceso de postulación, los emprendimientos y/o empresas deberán:

1. Aceptar todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas.
2. El emprendedor y/o empresa que se postula y diligencia toda la información del formulario de postulación declara que ha leído y:

- La información consignada en el formulario de postulación tiene el carácter de declaración bajo gravedad de juramento.
- Que de manera libre, inequívoca, específica y expresa, da su autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la postulación y en sus anexos, de ser el caso, conforme la política que se encuentra disponible para su consulta en <https://agenciaatenea.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/normograma/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-atenea>.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 3.3.1 de los términos de referencia de la presente convocatoria.

- Que declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar la postulación, y ya tuvo las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a las inquietudes. En el numeral 4.4 de los presentes términos de referencia se incluye la información sobre el formulario de observaciones y preguntas a la convocatoria.
3. Diligenciar a completitud el formulario de postulación, incluida la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, conforme lo señalado en el numeral 3.2. No se admitirán postulaciones enviadas por correo electrónico, en medio físico, ni por ningún otro canal distinto al habilitado. Una vez vencido el plazo establecido en los presentes términos de referencia, la plataforma cerrará automáticamente y no se aceptarán nuevas radicaciones ni documentos complementarios.

Nota Uno: Al momento de realizar el envío por parte del postulante, el sistema

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 36 de 45

generará de manera automática un acuse de recibo con un número de radicación único, el cual constituye la constancia oficial de la postulación. Si existiese alguna dificultad y/o no se recibiera acuse de recibido, el postulante deberá remitir comunicación a través de la ventanilla única de servicio de la Agencia Atenea, por medio de radicación de una PQRS, y se debe realizar en el marco de los tiempos establecidos para la presentación de las postulaciones, según el numeral 5. Cronograma de los presentes términos de referencia, a través del presente enlace: <https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR/pqrForm>

Nota Dos: No se permite la participación de consorcios o uniones temporales.

Nota Tres: Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia.

Nota Cuatro: La calidad de postulante se adquiere únicamente cuando la postulación haya sido radicada dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Una vez cerrada la fase de postulación, se emitirá **informe de cierre de postulaciones** que incluirá por tipología de usuario las postulaciones recibidas. El informe será publicado en el micrositio (<https://agenciaatenea.gov.co/hema/piloto-2600-campus/convocatoria>), de conformidad con el cronograma establecido en la presente convocatoria.

3.3.1. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

En el marco de la implementación del 2600 Campus CTIB, la Agencia ATENEA, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales recolectará, almacenará, usará, procesará, circulará, actualizará, modificará, corregirá, gestionará, suprimirá, transferirá y transmitirá datos personales conforme a su Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, adoptada mediante la Resolución DG-062 de 2025 o la norma que la modifique, adicione o reemplace.

Los interesados podrán consultar dicha política, conocer sus derechos y acceder a los canales habilitados para ejercerlos a través del portal oficial: <https://agenciaatenea.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/normograma/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-atenea>

Para lo anterior, los emprendimientos y/o empresas postulantes autorizarán, a través del diligenciamiento del formulario de postulación, la respectiva autorización. La finalidad de la autorización será:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 37 de 45

- Gestionar la participación en las convocatorias que se desarrollen en el Piloto 2600 Campus, administrar la recepción e inscripción de postulaciones, validar las condiciones habilitantes, evaluar condiciones puntuables y selección de emprendimientos o empresas objeto de la convocatoria.
- Verificar requisitos habilitantes mediante consultas en bases de datos de entidades como Cámara de Comercio, Registraduría Nacional, centrales de riesgo y demás fuentes oficiales.
- Crear perfiles de emprendedores y empresas en las plataformas tecnológicas del Piloto 2600 Campus.
- Proveer servicios especializados, incluyendo acceso a laboratorios, transferencia tecnológica, desarrollo de capacidades en inteligencia artificial, mentoría y asesoría regulatoria.
- Ejecutar programas de incubación y aceleración.
- Conectar emprendimiento y proyectos con oportunidades de inversión, expansión internacional y estrategias de internacionalización.
- Facilitar la articulación con universidades, centros de investigación, empresas, entidades públicas y organizaciones del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación.
- Realizar seguimiento de los emprendimientos y empresas seleccionados.
- Evaluar el impacto y efectividad de los servicios del 2600 Campus CTIB mediante indicadores de desempeño y satisfacción de los beneficiarios.
- Compartir información con entidades aliadas del 2600 Campus CTIB (SDDE, Cámara de Comercio de Bogotá, Corferias, SENA, Compensar, Cafam) para la gestión coordinada del programa.
- Gestionar pagos y dispersión de apoyos económicos a través de entidades financieras, billeteras digitales y plataformas de pago.
- Realizar análisis de datos para evaluar el impacto del programa, identificar mejores prácticas y diseñar estrategias más efectivas para el ecosistema de innovación en Bogotá.
- Atender peticiones, consultas, quejas, reclamos y sugerencias relacionadas con la participación en el programa Piloto 2600 Campus CTIB.
- Mantener comunicación con antiguos beneficiarios sobre nuevas oportunidades, eventos y desarrollos del ecosistema Piloto 2600 Campus CTIB.

Los postulantes y beneficiarios ya sean personas naturales o jurídicas, manifestarán bajo la gravedad del juramento contar con la autorización previa, expresa e informada de todos los integrantes de sus equipos de trabajo para el tratamiento y transferencia de sus datos personales en el marco de una convocatoria.

Los titulares de los datos tienen derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información, así como a solicitar prueba de la autorización otorgada y revocarla cuando el tratamiento contravenga los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 38 de 45

Este derecho está sujeto a las excepciones previstas en la ley, especialmente cuando exista un deber legal o contractual que exija la conservación de los datos, o cuando estos sean requeridos para fines estadísticos, históricos o de control.

Para ejercer estos derechos, los titulares podrán acudir a los siguientes canales dispuestos por la Agencia ATENEA: (i) Canal virtual – formulario de ventanilla única de radicación: presentar sus solicitudes a través del formulario de ventanilla única de radicación en el portal web de la Agencia ATENEA: <https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR/radicacionPQR> (ii) Correo electrónico institucional: atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co (iii) Canal telefónico: PBX (601) 6660006 y Línea de información 195; (iv) Canal escrito y presencial: Carrera 10 No. 28-49 Torre A Piso 26, Bogotá D.C.; y (v) Portal web institucional: www.agenciaatenea.gov.co

Es responsabilidad del titular garantizar que la información suministrada sea veraz, precisa y comprobable. La Agencia ATENEA se reserva el derecho de verificar, directa o indirectamente, dicha información. La presentación de información inexacta o que no corresponda a la realidad podrá dar lugar a la exclusión del programa, pérdida de beneficios y las demás acciones legales correspondientes. Al suministrar sus datos, el titular declara que la información es auténtica y asume la responsabilidad por cualquier inexactitud.

3.4. HABILITACIÓN

Esta fase comprende la revisión de las postulaciones radicadas, con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 3.2 de los presentes términos de referencia, así como la gestión del periodo de subsanación cuando aplique.

La responsabilidad de esta fase corresponde a la Agencia ATENEA. El resultado esperado es la publicación del listado definitivo de postulaciones habilitadas que conformarán la lista de elegibles, quienes podrán continuar a las siguientes etapas.

Para efecto de desarrollar de esta actividad, la Agencia ATENEA designará un equipo de habilitación que validará el cumplimiento de las condiciones exigidas para cada postulación asignada, a partir de la información aportada en la postulación (formulario diligenciado y documentación anexa), prevaleciendo la información acreditada documentalmente sobre la registrada en el formulario, conforme el plazo que se establezca en el cronograma de la convocatoria.

Esta verificación operará bajo una lógica binaria: cumple o no cumple, que tendrá en cuenta: la validación del cumplimiento de los requisitos, así como la consistencia de la documentación anexa, según lo definido en la convocatoria.

Para los criterios en donde se registra el no cumplimiento, se registrarán las razones que la sustenta, así como la respectiva solicitud de subsanación.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 39 de 45

De esta manera, se publicará el **informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes**, en el micrositio oficial de la convocatoria que incluirá las instrucciones de subsanación que apliquen para los postulantes.

Subsanación de las Postulaciones:

- a. Los emprendimientos y/o empresas cuya postulación requiera subsanación, tendrán un plazo de hasta **dos (2) días hábiles** posterior a la fecha de publicación del **informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes** para remitir la documentación y/o aclaración correspondiente.

Para esto, se habilitará un formulario en el micrositio que será notificado en el **informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes** a través del cual los postulantes remitirán la aclaración y/o documentación requerida en el proceso de subsanación.

Nota Cinco:

- Las subsanaciones deben presentarse únicamente a través del formulario web habilitado en el micrositio de la convocatoria. No se admitirán documentos por correo electrónico, medio físico ni ningún otro canal alternativo.
 - Las subsanaciones no podrán incluir documentos diferentes a los solicitados en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.
 - Las postulaciones que no presenten los soportes requeridos dentro del plazo estipulado o cuyas aclaraciones no resuelvan el hallazgo de manera satisfactoria, serán declaradas como no habilitadas.
- b. **Informe final.** Con los resultados de la revisión final y el cierre de la etapa de subsanación, se elaborará el informe final de habilitación, en el que se determinará el estado definitivo de cada postulación: habilitado o no habilitado, conforme el plazo que se establezca en el cronograma de la presente convocatoria.

Este informe será publicado en el micrositio de la convocatoria. **De dicho informe se correrá traslado a los postulantes por el término de dos (2) días hábiles**, para que presenten sus inquietudes y observaciones, si así lo consideran.

El formulario digital para radicar las respectivas observaciones al informe final estará alojado en el micrositio de la convocatoria y será notificado el enlace en el respectivo informe final.

3.5. CONFORMACIÓN LISTA DE ELEGIBLES

A partir de los resultados del informe final de habilitación, se elaborará y suscribirá el acto

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 40 de 45

de conformación de la lista de elegibles y se publicará en el micrositio oficial de la convocatoria.

A partir de su publicación, los emprendimientos y/o empresas elegibles quedarán habilitados para ser convocados en las diferentes intervenciones que se desarrollen en el marco de las operaciones secundarias.

La convocatoria de la operación secundaria será publicada en el micrositio de la convocatoria que se habilite para tal propósito. Los emprendimientos y/o empresas que conformen la lista de elegibles podrán ser notificados a través de comunicación, vía correo electrónico, remitido a la dirección de correo diligenciada en el formulario de postulación de la operación primaria.

Nota Seis: Si posterior a la publicación del acto de conformación de la lista de elegibles existieran circunstancias que conlleven a la necesidad de retirar algún emprendimiento o empresa habilitada, la Agencia ATENEA emitirá un acto de modificación de la lista inicial, previo agotamiento de los procedimientos administrativos necesarios para garantizar el derecho de defensa y contradicción.

Nota Siete: La inclusión de un emprendimiento y/o empresa en la lista de elegibles no genera derecho adquirido para acceder a los beneficios del Programa 2600 Campus CTIB, ni constituye asignación de recursos, sino únicamente habilitación para participar en la operación secundaria.

4. OTRAS DISPOSICIONES

4.1. Canal oficial de comunicación y publicación

En la página web de la Agencia ATENEA se creará un micrositio oficial de la convocatoria, el cual será el único canal oficial y válido para la publicación de los términos de referencia, las adendas, lineamientos y/o cualquier otra comunicación de carácter oficial relacionada con el ciclo operativo, en específico la operación primaria.

La Agencia ATENEA sólo se hará responsable por la información que reposa en el micrositio. No se hace responsable por la información que circule por canales distintos al oficial, ni por interpretaciones derivadas de fuentes no autorizadas.

Toda notificación institucional a los postulantes se entiende surtida desde el momento en que el documento correspondiente es publicado en el señalado micrositio.

Las postulaciones y demás documentos exigidos en cada etapa deben ser presentados exclusivamente a través de los formularios y el micrositio en la página WEB de ATENEA habilitados para tal fin, conforme a las instrucciones publicadas en el micrositio de la

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 41 de 45

convocatoria.

No se aceptan envíos por correo electrónico, en físico ni por canales alternativos.

4.2. Horarios y fechas límites

Las publicaciones a cargo de la Agencia ATENEA deberán efectuarse, como máximo, el día hábil anterior a la fecha de cierre prevista en este documento.

Asimismo, los plazos de vencimiento para la publicación de documentos, recepción de postulaciones, observaciones o cualquier otro trámite caducarán a las 7:00 p.m. del día fijado en el cronograma de la convocatoria.

4.3. Cumplimiento de plazos

Los plazos establecidos en los presentes términos de referencia, en las adendas y en las notificaciones oficiales publicados en el micrositio de la convocatoria son de obligatorio cumplimiento para los postulantes.

La Agencia ATENEA no está obligada a conceder prórrogas individuales; cualquier modificación a los plazos publicados aplica de manera general para todos los participantes y se formaliza mediante adenda. Los plazos se cuentan en días hábiles. Para efectos del cómputo de los plazos, se toman como referencia los días hábiles del calendario oficial de Colombia.

4.4. Formulación y respuestas inquietudes

Las preguntas y observaciones relacionadas con los presentes Términos de Referencia que surjan por parte de los postulantes deberán ser presentadas al siguiente enlace alojado en el micrositio de la convocatoria, dentro del plazo establecido en el numeral 5. Cronograma de estos términos de referencia: [Recepción preguntas y observaciones Convocatoria "Conformación lista de elegibles": Rellenar formulario.](#)

Las preguntas y observaciones recibidas fuera del plazo establecido serán consideradas extemporáneas. Estas no obligarán a la modificación del cronograma y serán redirigidas para su trámite general bajo la normativa de derechos de petición a través de los canales oficiales de PQRSD de la Agencia, conforme la normatividad aplicable, sin que ello implique reabrir o modificar la convocatoria.

Por el contrario, las solicitudes presentadas oportunamente serán consolidadas, analizadas y respondidas mediante un documento oficial que será suscrito por la Gerencia de CTel y publicado en el micrositio de la convocatoria.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 42 de 45

Una vez sean analizadas las observaciones, se determinará si las mismas conducen a cambios en lo estipulado en estos términos de referencia, caso en el cual los cambios correspondientes se presentarán a las instancias decisorias establecidas para ello en la Agencia ATENEA. En ese sentido, bajo ningún escenario deberá entenderse que la simple respuesta a una observación deriva automáticamente en un cambio a lo estipulado en estos términos de referencia.

4.5. Causales de rechazo postulaciones

La Agencia ATENEA rechazará las postulaciones en las que:

- Las postulaciones presentadas por un canal diferente al formulario de postulación digital habilitado en el micrositio de la convocatoria.
- Postulaciones duplicadas: de un mismo emprendimiento o empresa, caso en el que se conservará únicamente la última radicación, y cualquier otra será inmediatamente rechazada. Salvo el caso de postulantes para emprendimientos de base científica y tecnológica – modalidad C conforme lo indicado en el numeral 3.1.
- Formularios sin datos de contacto: formularios que carezcan de la información mínima válida y/o consistente, correspondiente a los datos de contacto que deben estar registrados en la sección de datos generales del formulario de postulación.
- Se presente la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- Se presente la postulación de forma extemporánea, es decir, por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de los presentes términos de referencia.
- Se presente postulación a la convocatoria para conformar la lista de elegibles por parte de emprendimiento y/o empresas que hayan accedido efectivamente a un beneficio en una cohorte del Programa 2600 Campus CTIB. Esta restricción aplica durante la vigencia del Programa 2600 Campus CTIB.

Nota Ocho: En ningún caso un emprendimiento y/o empresa podrá recibir más de un beneficio en el desarrollo del Programa 2600 Campus CTIB.

4.6. Gestión de peticiones ciudadanas

La atención a las solicitudes de la ciudadanía se adelantará bajo los procedimientos y protocolos vigentes para la recepción, registro análisis y respuesta oportuna de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

Esta gestión operará de manera permanente y transversal a todas las etapas del Programa 2600 Campus CTIB.

4.7. Otras situaciones

Las situaciones no previstas en los presentes términos de referencia serán resueltas por la

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 43 de 45

Gerencia de CTel, en armonía con el Manual Operativo, los Lineamientos Operativos de la Operación Primaria y la normativa aplicable.

5. CRONOGRAMA

Hito	Fecha inicial	Fecha final
Apertura de la convocatoria y publicación de los lineamientos en el micrositio de la convocatoria, a través de la página web de la Agencia ATENEA	21 de julio de 2026	
Recepción de solicitudes de aclaraciones (preguntas y observaciones) a los términos de referencia de la convocatoria a través del formulario establecido en los términos de referencia de la convocatoria	Del 21 de julio de 2026	Hasta el 24 de julio de 2026 a las 4:59 p.m.
Publicación de las respuestas de la Entidad a las solicitudes de aclaración (preguntas y observaciones) de los términos de referencia de la convocatoria en el micrositio de la convocatoria.	Hasta el 28 de julio de 2026 a las 6:59 p.m.	
Cierre de la convocatoria (plazo máximo para la presentación de postulaciones)	Hasta el 3 de agosto de 2026 hasta las 4:59 p.m.	
Publicación informe de cierre de postulaciones en el micrositio de la convocatoria.	Hasta el 4 de agosto de 2026 a las 6:59 p.m.	
Verificación de requisitos habilitantes	Desde el 5 de agosto de 2026	Hasta el 13 de agosto de 2026
Publicación informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes en el micrositio de la convocatoria.	Hasta el 14 de agosto de 2026 a las 6:59 p.m.	
Recepción de documentos de subsanación de requisitos habilitantes en el formulario dispuesto en el micrositio de la convocatoria.	Desde el 18 de agosto de 2026	Hasta el 19 de agosto de 2026 hasta las 6:59 p.m.
Publicación Informe final de verificación de requisitos de habilitación.	Hasta el 25 de agosto de 2026 hasta las 6:59 p.m.	
Recepción de observaciones por parte de los postulantes al Informe final de verificación de	Desde el 26 de agosto de 2026	Hasta el 27 de agosto de 2026 a

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB	
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	
	Página 44 de 45	
requisitos de habilitación a través del formulario establecido en este informe final		las 4:59 p.m.
Publicación de las respuestas de la Entidad a las observaciones al Informe final de verificación de requisitos de habilitación	Hasta el 1 de septiembre de 2026 a las 6:59 p.m.	
Publicación del acto conformación lista de elegibles	Hasta el 3 de septiembre de 2026 a las 6:59 p.m.	

6. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

ATENEA, como entidad pública, aplica un sistema de gestión de riesgos frente al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), conforme a los estándares del GAFI.

En la operación secundaria del Programa 2600 Campus CTIB, ATENEA realizará, de forma paralela e independiente a la evaluación, la validación SARLAFT de los postulantes. Esta validación debe concluir antes de publicar el informe de resultados, y quienes no obtengan verificación satisfactoria no podrán ser seleccionados.

Esta disposición no aplica para la operación primaria.

7. VEEDURÍA CIUDADANA

En cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente sobre la materia, la Agencia ATENEA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente convocatoria, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las actuaciones y a que consulten los Documentos de la convocatoria en el siguiente enlace: <https://agenciaatenea.gov.co/hema/piloto-2600-campus/convocatoria>.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

Este aspecto será desarrollado y reglamentado en los términos de referencia que se expidan para cada operación secundaria, garantizando que las obligaciones y condiciones respondan a las características particulares de cada convocatoria.

9. CONFIDENCIALIDAD

	TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR Programa 2600 Campus CTIB
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Página 45 de 45

Este aspecto será desarrollado y reglamentado en los términos de referencia que se expidan para cada operación secundaria, garantizando que las obligaciones y condiciones respondan a las características particulares de cada convocatoria.

10. INDEMNIDAD

Los emprendimientos, empresas y demás organizaciones en esta Convocatoria se obligan a mantener indemne a la Agencia ATENEA frente a cualquier reclamación, demanda o acción legal derivada de:

- Violaciones a derechos de autor o propiedad intelectual.
- Uso no autorizado de información personal o sensible.
- Incumplimiento contractual.
- Perjuicios causados a terceros durante la ejecución del proyecto.

11. RELACIÓN DE FORMATOS

- Formato 1 Acreditación condición de vínculo vigente – Emprendimiento de base científico y tecnológica (Modalidad B: Proyecto de investigación)
- Formato 2. Validación propiedad tecnología y nivel de madurez tecnológica (TRL) – Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica:
 - Formato 2.1. Validación propiedad tecnología y Nivel de Madurez Tecnológica (TRL) – Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica. Modalidad A y C.
 - Formato 2.2. Validación propiedad tecnología y Nivel de Madurez Tecnológica (TRL) – Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica. Modalidad B.

ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación

Proyectó: Roberto Hinestrosa – Contratista Gerencia de CTel

Proyectó: Lina Marcela Larrota – Equipo GMA piloto 2600 Campus - Connect

Revisó: Diva Magally Rodríguez– Contratista Gerencia de CTel

Revisó: Luis Camilo Caicedo – Contratista Gerencia de CTel